

“CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREODEPORTIVO EN EL BARRIO URBANIZACIÓN VILLAS DEL PRADO EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

PROPONENTE: 1		CONSTRUCCION ICONIKA S A S. representado legalmente por el señor JORGE ANDRES LASTRA VELASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.038.337.042										CUMPLE			
No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (MATRIZ 1)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMVLV		VERIFICACIÓN EXPERIENCIA EN SMMVLV	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Entidad Contratante	No.	CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (721531, 721529, 721515)	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integralmente que aporta experiencia	Fecha de Inicio [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	OBSERVACIONES
		Objeto: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS - CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES	VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (SMMVLV)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMVLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. P= \$ 445.958.596.5	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO de un polideportivo o una plaza polideportiva o un escenario deportivo.				I.C. U.I. OTRA	%				
1	13	CONSTRUCCION DE LA FUSION SEMOLINFA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PONDOSATIVO DEL SECTOR DE LA PASADAJA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	3040.84	2128.45	CUMPLE	CUMPLE	MUNICIPIO LA ESTRELLA	06/09/15	721531, 721529, 721515	C	100%	CONSTRUCCION ICON: A.S.A.S	28/12/2012	14/03/2014	LA VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA APORTADA DA COMO RESULTADO EL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA MINIMA Y LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ASI COMO LA VERIFICACION EN SMMVLV.
2	111	CONSTRUCCION DE LA RIPA FOLE FOLERA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL COMPLEJO DEBARRIO DEL MUNICIPIO DE SAN FERRON DE URUBA	612.71	612.71	N/A	CUMPLE	MUNICIPIO DE SAN FERRON DE URUBA	01/02/05	721531, 721529, 721515	F	100%	CONSTRUCCION ICON: A.S.A.S	25/02/05	29/10/2005	LA VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA APORTADA DA COMO RESULTADO EL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA MINIMA Y LA EXPERIENCIA ESPECIFICA

Ing. MARÍA VICTORIA RUIZ FRIEO



ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO DE PROPUESTAS DE PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-002-2022.

Villavicencio, Meta, 26 de enero de 2023.

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREODEPORTIVO EN EL BARRIO URBANIZACIÓN VILLAS DEL PRADO EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

Valor Presupuesto: \$1.291.913.193.00

Plazo de Ejecución: SEIS (6) MESES.

PROPONENTES:

Dentro de este proceso de contratación se presentaron las propuestas que se relacionan a continuación, tal y como consta en Acta de Cierre del Proceso de Licitación Pública No. LP-002--2022, con fecha de veinticinco (25) del mes de enero de 2023, cumpliendo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, donde se prosiguió a dar apertura a la propuesta entregada hasta la fecha de cierre. En este acto se dio apertura a las propuestas presentadas, así:

PROPONENTE No 1:
CONSTRUCTURA ICONIKA S.A.S.
NIT: 901.437.084-3
REP. JORGE ANDRES LASTRA VELASQUEZ
C.C. No.1.036.337.042
Teléfono: 3184027457
Dirección: Carrera 84 b No. 63-65, Interior 101.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Atendiendo lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificó el cumplimiento de los documentos de tipo financiero allegados en la propuesta obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS FINANCIEROS.

REQUISITO	CONSTRUCTURA ICONIKA S.A.S.
DILIGENCIAMIENTO FORMATO No. 5 ACREDITACIÓN CONTRATOS EN EJECUCIÓN	SI
BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 202X	SI
INDICADORES FINANCIEROS	SI
DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS	SI
COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTRADOR O REVISOR FISCAL	SI
COPIA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES (EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	SI

VERIFICACION FINANCIERA:

REQUISITO	PARAMETROS	CONSTRUCTURA ICONIKA S.A.S.
INDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,03$	HABIL El índice es 23,07
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)	$\leq 74\%$	HABIL El índice del presupuesto es 0,07
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥ 0	HABIL cuenta con una cobertura 46,24
CAPITAL DE TRABAJO	$\geq 40\%$ PO= 516.765.277,2	HABIL Su capital es de \$ 1.022.033.000
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0	HABIL presenta rentabilidad de 0,13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0	HABIL cuenta con la rentabilidad de 0,12
CAPACIDAD DE CONTRATACION RESIDUAL (Kr)	\$1.291.913.193.00	NO HABIL Su capacidad residual es de \$ -5.609.574.061,63



ASOSUPRO
Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso



GOBIERNO DE COLOMBIA

Comienza Tu Gobierno.

Se anexa al presente la documentación en la cual se realizó el análisis financiero a cada uno de los proponentes.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a los indicadores, los proponentes cumplen con los indicadores financieros exigidos en los pliegos de condiciones de la presente convocatoria POR LO QUE NO SE ENCUENTRA HABIL FINANCIERAMENTE.

DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Evaluador Financiero

CAPACIDAD RESIDUAL

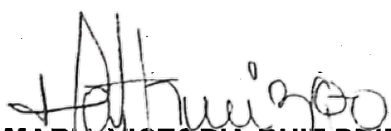
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREODEPORTIVO EN EL BARRIO URBANIZACIÓN VILLAS DEL PRADO EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Valor Presupuesto: \$1.291.913.193.00

Plazo de Ejecución: SEIS (6) MESES.

PROPONENTE	CONSTRUCTORA A ICONIKA S.A.S.	R/L	JORGE ANDRES LASTRA VELASQUEZ	CC	1.036.337.042
------------	-------------------------------------	-----	----------------------------------	----	---------------

Para la evaluación de cumplimiento de la Capacidad Residual, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, en donde se relacionan los indicadores a considerar para el cálculo de la misma y adoptando el aplicativo publicado por la Agencia nacional de Contratación Colombia compra Eficiente, en el que se insertó la información del proponente, se tiene que **NO CUMPLE** con la misma.



MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO

Evaluador Técnico

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	CONSTRUCTORA ICONIKA S.A.S.
Capacidad organizacional	\$ 2.711.427.000
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 10.490.142.662
Cálculo	\$ (5.609.574.062)
Capacidad Residual del Proponente	\$ (5.609.574.062)
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación	
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 1.291.913.193
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 1.033.530.554
Cumplimiento de la Capacidad Residual	
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	NO CUMPLE

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES LICITACION PUBLICA
 LP-002-2022**
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREODEPORTIVO EN EL BARRIO URBANIZACIÓN VILLAS DEL PRADO EN EL MUNICIPIO DE CÀQUEZA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
FECHA: 26 de enero de 2023
PRESUPUESTO OFICIAL: (\$1.291.913.193)

Se procede a relacionar la Única (01) PROPUESTA que fue radicada en las oficinas de ASOSUPRO dentro del término señalado en el cronograma de actividades, y que se relacionan en orden cronológico así:

PROPUESTA N°	REFERENCIA DE OFERTA	FECHA PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION
1	CONSTRUCTORA ICONIKA SAS	25/01/2023	09:00 am

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis preliminar en lo que respecta a los criterios jurídicos de las propuestas presentadas dentro del cronograma establecido en el proceso LP-002-2022 en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el término establecido en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del proceso).

CONSTRUCTORA ICONIKA SAS NIT 901437084-3	R/L Jorge Andrés Lastra Velásquez	CEDULA R/L: 1.036.337.042 de San Jerónimo
---	--------------------------------------	---

No.	REQUISITOS	RESULTADO
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES		
1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	CUMPLE-
2	APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.	NO APLICA



3	<p>DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p>	NO APLICA
4	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.;- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p>	SI CUMPLE.
5	<p>FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.</p>	CUMPLE- SE EVIDENCIA QUE SE APORTAN LOS DOCUMENTOS DE



		LOS PROponentES.
6	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL
7.	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
8	VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.	CUMPLE Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, en donde arroja que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
9	VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)	CUMPLE Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.



10	<p>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.</p>	CUMPLE,
11.	<p>CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; persona natural: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.</p> <p>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p>	<p>NO CUMPLE- NO APORTA NINGUNA DOCUMENTACION QUE ACREDITE EL PROponente SE ENCUENTRE AL DIA CON LOS APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL</p>
12	<p>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p>	<p>NO CUMPLE- EL PROponente APORTA UN CERTIFICADO CON UNA FECHA DE EXPEDICION SUPERIOR A LOS 30 DIAS ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO</p>



13	PACTO DE TRANSPARENCIA: Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	CUMPLE-
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN EL PROPONENTE DERE REALIZAR LA SUBSANACION ATENDIENDO LAS CONCLUSIONES DEL EVALUADOR JURIDICO		

Sin otro particular

Juan David Del Campo
JUAN DAVID DEL CAMPO GOMEZ
Evaluador Jurídico